

Bruselas, 10 de agosto de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0306(NLE)**

**11537/18
ADD 1**

**WTO 208
SERVICES 53
FDI 37
CDN 4**

PROPUESTA

De:	secretario general de la Comisión Europea, firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director
Fecha de recepción:	10 de agosto de 2018
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2018) 580 final
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité de Comercio y Desarrollo Sostenible del AECG creado por el Acuerdo Económico y Comercial Global entre Canadá, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra, con respecto al establecimiento de listas de personas dispuestas a ejercer como miembros de grupos de expertos en el marco de los capítulos 23 y 24 del Acuerdo

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2018) 580 final.

Adj.: COM(2018) 580 final

Bruselas, 10.8.2018
COM(2018) 580 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité de Comercio y Desarrollo Sostenible del AECG creado por el Acuerdo Económico y Comercial Global entre Canadá, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra, con respecto al establecimiento de listas de personas dispuestas a ejercer como miembros de grupos de expertos en el marco de los capítulos 23 y 24 del Acuerdo

ANEXO

DECISIÓN N.º [X /2018] DEL COMITÉ DE COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AECG

de xxx

por la que se establecen listas de personas dispuestas a ejercer como miembros de grupos de expertos en el marco de los capítulos 23 y 24 del Acuerdo

EL COMITÉ DE COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AECG,

Visto el Acuerdo Económico y Comercial Global (AECG) entre Canadá, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra, y en particular su artículo 23.10, apartados 6 y 7, y su artículo 24.15, apartados 6 y 7,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con arreglo al artículo 30.7, apartado 3, del Acuerdo, determinadas partes de este se aplican provisionalmente desde el 21 de septiembre de 2017.
- (2) Conforme al artículo 23.10, apartado 6, del Acuerdo, el Comité de Comercio y Desarrollo Sostenible del AECG debe elaborar una lista de al menos nueve personas que estén dispuestas a ejercer como miembros de un grupo de expertos, y que puedan hacerlo, por lo que se refiere a las cuestiones relacionadas con el capítulo 23 (Comercio y trabajo) y que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23.10, apartado 7, tengan conocimientos especializados o experiencia en Derecho laboral y otras cuestiones tratadas en el capítulo 23, o en solución de controversias en el marco de acuerdos internacionales.
- (3) Conforme al artículo 24.15, apartado 6, del Acuerdo, el Comité de Comercio y Desarrollo Sostenible del AECG debe elaborar una lista de al menos nueve personas que estén dispuestas a ejercer como miembros de un grupo de expertos, y que puedan hacerlo, por lo que se refiere a las cuestiones relacionadas con el capítulo 24 (Comercio y medio ambiente) y que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24.15, apartado 7, tengan conocimientos especializados o experiencia en Derecho medioambiental y otras cuestiones tratadas en el capítulo 24, o en solución de controversias en el marco de acuerdos internacionales.
- (4) De conformidad con el artículo 23.10, apartado 6, y el artículo 24.15, apartado 6, cada lista deberá constar de un mínimo de tres personas designadas por cada Parte y de al menos tres personas designadas por las Partes que no sean nacionales de ninguna de las Partes, que estén dispuestas a ejercer de presidentes del Grupo de Expertos y que puedan hacerlo.

DECIDE:

1. Queda establecida la lista de personas dispuestas a ejercer como miembros de un grupo de expertos, que figura en el anexo.
2. La presente Decisión surtirá efecto en la fecha de su adopción por el Comité de Comercio y Desarrollo Sostenible del AECG.

Por el COMITÉ DE COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AECG

Por la UE

Por Canadá

ANEXO

LISTA DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN DISPUESTAS A EJERCER COMO MIEMBROS DE UN GRUPO DE EXPERTOS CON RESPECTO A ASUNTOS DERIVADOS DEL CAPÍTULO 23 (COMERCIO Y TRABAJO) DEL ACUERDO

Personas con conocimientos especializados o experiencia en Derecho laboral, otras cuestiones tratadas en el capítulo 23 o en la solución de controversias en el marco de acuerdos internacionales:

Personas designadas por Canadá:

Kevin Banks

Adelle Blackett

Carol Nelder-Corvari

Personas designadas por la Unión Europea:

Jorge Cardona

Eddy Laurijssen

Karin Lukas

Presidentes (no nacionales de ninguna de las Partes):

Janice Bellace

Kathleen Claussen

Christian Häberli

Jill Murray

Patrick Pearsall

Ross Wilson

**LISTA DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN DISPUESTAS A EJERCER COMO
MIEMBROS DE UN GRUPO DE EXPERTOS CON RESPECTO A LOS ASUNTOS
DERIVADOS DEL CAPÍTULO 24 (COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE) DEL
ACUERDO**

**Personas con conocimientos especializados o experiencia en Derecho medioambiental,
otras cuestiones tratadas en el capítulo 24 o en la solución de controversias en el marco
de acuerdos internacionales:**

Personas designadas por Canadá:

Anne Daniel

Armand de Mestral

Elaine Feldman

Matthew Kronby

Brendan McGivern

Personas designadas por la Unión Europea:

Laurence Boisson de Chazournes

Hélène Ruiz Fabri

Geert Van Calster

Presidentes (no nacionales de ninguna de las Partes):

Arthur Edmond Appleton

James Bacchus

Nathalie Bernasconi-Osterwalder

Christian Häberli